

Declaración del Consejo Internacional de Tratados Indios (CITI)
Consulta sobre la Participación de los Representantes de los Pueblos Indígenas en la ONU
3 de mayo de 2017
Presentado por Peter Yucupicio

Gracias, Sr. Presidente. Mi nombre es Peter Yucupicio, Vicepresidente de la Tribu Yaqui Pascua, presentando en nombre de los gobiernos Tribales y Tradicionales Yaquis en Arizona y Sonora, México, al igual que del Consejo Internacional de Tratados Indios con afiliados que incluyen gobiernos Tradicionales y de Naciones Tribales en 11 países en América Latina, al igual que en América del Norte, el Caribe, el Pacífico y el Ártico.

De nuevo damos las gracias a los asesores Indígenas y de Estados por sus esfuerzos en desarrollar un borrador de la resolución que intenta reflejar e incorporar posiciones diversas y edificar consenso en este proceso. Sin embargo, en estos momentos estamos muy preocupados con el proceso como se halla actualmente. Este estipula que la toma de decisión en el texto final se llevará a cabo por los estados solamente luego de esta consulta final, eso está por debajo de las normas mínimas de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, incluyendo el Artículo 18 el cual estipula que los Pueblos Indígenas tienen derecho a participar en la adopción de decisiones que afecten sus derechos.

Dado esto, estamos muy preocupados que el producto final caiga también por debajo de las Normas Mínimas Internacionales, la Declaración de la ONU, la cual fue adoptada por la Asamblea General en el 2007 y luego fue reafirmada por consenso por los Estados en el Documento Final de la Conferencia Mundial. Los Pueblos Indígenas no estarán en sala cuando este proceso que afecta nuestros derechos inherentes haya concluido. Por lo tanto nosotros retendremos nuestro acuerdo o aprobación hasta que el resultado de estas deliberaciones no caiga por debajo de las normas mínimas de la Declaración de la ONU, como ya lo hace el proceso propuesto.

Habiendo dicho eso, y en interés de respeto al tiempo, reiteramos nuestra mayor preocupación con el borrador cero actual y nuevamente presentamos nuestra enmienda propuesta, la cual es el texto del Párrafo Operativo 41, basado en el texto del artículo 46 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Los Pueblos Indígenas al igual que los Estados, durante el proceso completo del desarrollo de la Declaración, afirmaron consistentemente que la Declaración de la ONU deberá ser leída en su totalidad, y que sus provisiones deberán ser entendidas para balancear y reflejar adecuadamente las preocupaciones y derechos que contiene. Es fundamentalmente una Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y no de los Estados. El borrador cero ya subraya las obligaciones bajo la Carta. Al hacer referencia a solo una porción de un solo artículo de la Declaración en el Párrafo Operativo 41, el borrador cero sirve para disminuir los derechos afirmados en la Declaración de la ONU, algo lo cual los Estados se comprometieron a no asumir en el Documento Final de la Conferencia Mundial de la ONU.

Recomendamos que el texto del Párrafo Operativo 4 del Documento Final de la Conferencia Mundial, ya acordado por consenso por todos los Estados miembros de la ONU sea utilizado, el cual hace referencia a un compromiso para promover e impulsar la Declaración completa, la cual por supuesto incluye el artículo 46, al igual que un sinnúmero de otras provisiones directamente relevantes a este proceso.

Nuestra recomendación para la revisión del Párrafo Operativo 41 es la siguiente:

41. Reafirmamos nuestro solemne compromiso a respetar, promover e impulsar y no menoscabar en modo alguno los derechos de los pueblos Indígenas y de defender los principios de la Declaración.

Gracias por registrar nuestras serias preocupaciones con este proceso al igual que del contenido del borrador cero y por considerar nuestra recomendación. Haremos estos comentarios disponibles a los asesores a través de correo electrónico.

Gracias.